



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 05 de septiembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00134-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores (as):

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES

Presente. –

Asunto: Precisiones sobre la emisión de la resolución en el marco del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial en el año 2022

Referencias: a) Resolución Viceministerial N°057-2021-MINEDU¹ y sus modificatorias
b) Resolución Viceministerial N°063-2022-MINEDU² y sus modificatorias

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al marco normativo de la referencia, que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial en el año 2022; así como se convoca y aprueba su cronograma.

Al respecto, se les precisa lo siguiente:

1. A través de la Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU se establecieron los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, comprendidos en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), y su Reglamento.
2. El numeral 5.6.4.8.4 del acotado documento normativo establece que: ***“En caso las DRE y/o UGEL verifiquen que algún postulante ganador no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento procede a notificarle la decisión de no emitir la resolución correspondiente con copia al Minedu. Asimismo, de comprobarse el incumplimiento de requisitos y la presentación de documentación adulterada o falsa, luego de haberse emitido la resolución de ascenso, la instancia superior jerárquica de quien emitió dicha resolución procede a declarar la nulidad de oficio de dicho acto administrativo por la vulneración de los principios o disposiciones del TUO de la LPAG en agravio del interés público, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que corresponda, debiendo informar a la DIGEDD sobre las acciones adoptadas”***.(resaltado es nuestro).

¹ Que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial”.

² Que convocar y aprueba el cronograma del Concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022.

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0290006

CLAVE: 7576ED

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

3. Mediante Resolución Viceministerial N° 063-2022-MINEDU se aprobó el cronograma del citado concurso, estableciéndose que la emisión de las resoluciones de ascenso de escala magisterial a los ganadores del concurso se realizaría desde el 24 de agosto hasta el 31 de agosto del año 2023. Cabe agregar, que con Oficio Múltiple N° 00011-2023-MINEDU/VMGP se comunicó a sus despachos, que el inicio de la vigencia del ascenso de los docentes ganadores del referido concurso, es el 01 de setiembre de 2023, fecha que debe consignarse en las resoluciones que se emitan sobre el particular.
4. De acuerdo a las disipaciones brindadas, y considerando el periodo de emisión de resoluciones del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial del Año 2022, corresponde a sus despachos efectuar las siguientes acciones:
 - i. Ante la verificación de que uno o más postulantes ganadores no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, corresponde notificar la decisión de no emitir la resolución de ascenso; así como comunicar dicha decisión a la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de esta Dirección General. La comunicación a la DITEN deberá efectuarse mediante oficio suscrito por el titular de la entidad, **máximo hasta el día 11 de setiembre de 2023**, bajo responsabilidad.
 - ii. La comunicación que sus despachos efectúen a la DITEN, permitirá mantener actualizado y uniformizado los sistemas informáticos: Nexus, SUP y Modulo de Escalafón del Sistema AYNÍ; así como evitará realizar pagos indebidos.

Considerando lo antes señalado, se les exhorta a que sus despachos adopten las acciones que corresponden, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente y el presente documento, debiendo tener en cuenta que el incumplimiento del marco normativo acarrea responsabilidad administrativa, y de ser el caso funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)

MARÍA ESTHER CUADROS ESPINOZA

Directora General de la Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0290006

CLAVE: 7576ED

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

